

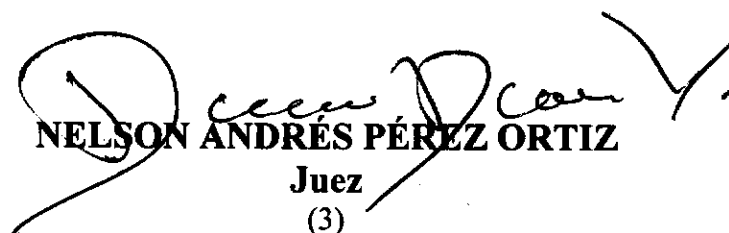
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 17 JUN 2022

Proceso N° 2019-00187.

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante visible a folios 90 a 93 córrase traslado a la contraparte por el término de tres (3) días conforme el artículo 110 del C.G.P. para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(3)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 037 Fecha 21 JUN 2022

El Secretario(a),

